

**REPÚBLICA DE CHILE  
COMISIÓN DE EVALUACIÓN  
REGIÓN DE COQUIMBO**

**SE PRONUNCIA SOBRE SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA INFORMAR, EN RELACIÓN A SOLICITUD DE REVISIÓN DEL ARTÍCULO 25 QUINQUIES DE LA LEY N°19.300, EN RELACIÓN AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO “EMBALSE VALLE HERMOSO”.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° CE 079**

**La Serena, 29 de abril de 2021.**

**VISTOS:**

1. La Resolución Exenta N°0004 de fecha 04 de enero de 2012, de la Comisión de Evaluación de la Región de Coquimbo, que calificó ambientalmente favorable el Estudio de Impacto Ambiental, en adelante EIA, del proyecto “**Embalse Valle Hermoso**”, en adelante “El Proyecto”, presentado por el Ministerio de Obras Públicas.
2. La Resolución Exenta N°CE 0115 de fecha 22 de diciembre de 2015, que tuvo presente el cambio de titularidad del proyecto referido en el Visto precedente, correspondiendo su actual titular a Consorcio Valle Hermoso S.A.
3. La solicitud de revisión de la Resolución de Calificación Ambiental N°0004, conforme al artículo 25 quinquies de la Ley N°19.300, presentada ante la Secretaría de la Comisión de Evaluación con fecha 2 de noviembre de 2020 por la Directora General de Obras Públicas, Sra. Mariana Concha Mathiesen.
4. La Resolución Exenta N°CE 16 de fecha 05 de febrero de 2021, de la Comisión de Evaluación de la Región de Coquimbo, que da inicio a proceso de revisión de la Resolución de Calificación Ambiental del proyecto “Embalse Valle Hermoso” conforme lo dispuesto en el artículo 25 quinquies de la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente.

5. La Resolución Exenta N° 202199101223 del Director Ejecutivo del Servicio de Evaluación Ambiental, de fecha 16 de abril de 2021, que Se pronuncia sobre Cambio de Representante Legal del Ministerio de Obras Públicas.
6. El Ord. SEMAT N° 23, de 25 de marzo de 2021, del Secretario Ejecutivo de Medio Ambiente y Territorio de la Dirección General de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas, mediante el cual se informa cambio de representante legal de dicho Ministerio, acompañándose los antecedentes que lo funda, en poder de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental.
7. El Ord. N°CE 68, de fecha 07 de abril de 2021, de la Comisión de Evaluación de la Región de Coquimbo, que solicita la presentación de antecedentes adicionales a la solicitud de revisión.
8. El Ord. DGOP N°179, de fecha 28 de abril de 2021, del Sr. Carlos Guzmán Jara, Director General de Obras Públicas, recepcionado en Oficina de Partes Virtual de esta Dirección Regional con fecha 29 de abril de 2021, que solicita ampliar plazo de respuesta a la solicitud de información efectuada por este Servicio.
9. Lo dispuesto en la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el D.S. N°40, de 2012, del Ministerio de Medio Ambiente, que Establece el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante “RSEIA”); en la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución DD.PP N°28 de enero de 2015 y Toma de Razón N°63/2018 de la Contraloría General de la República que renueva nombramiento en el cargo de Directora Regional del SEA Región de Coquimbo y las atribuciones inherentes a su cargo y en la Resolución N°7/2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

## **CONSIDERANDO:**

1. Que mediante Ord. N°CE 068 de fecha 07 de abril de 2021, de la Comisión de Evaluación de la Región de Coquimbo, se requirió al Ministerio de Obras Públicas, a través de su representante legal, la presentación de antecedentes adicionales en relación a la propuesta de medida formulada en la solicitud de revisión del artículo 25 quinquies de la Ley N°19.300, referida en el numeral 3 de los Vistos.

2. Que en el citado Ord. N°CE 068, citado en el considerando precedente, se confirió un plazo de 15 días hábiles.
3. Que mediante Ord. N°179 de fecha 28 de abril de 2021, el Sr. Director General de Obras Públicas, solicita ampliación del plazo conferido para cumplir lo ordenado hasta el 20 de mayo de 2021, en virtud de los fundamentos que señala en su solicitud.
4. Que, en atención a lo anterior,

**RESUELVO:**

**AMPLIAR**, el plazo para informar lo solicitado en el Ord. N°CE 68 de fecha 07 de abril de 2021, hasta el 20 de mayo de 2021.

**Anótese, notifíquese por correo electrónico, publíquese y archívese.**

**Directora Regional Servicio de Evaluación Ambiental  
Secretaría Comisión de Evaluación  
Región de Coquimbo**

**KFS.**

**Distribución:**

- Sr. Director General de Obras Públicas (correo electrónico mauricio.lavin@mop.gov.cl).  
**C.C.:**
- Expediente electrónico solicitud de revisión RCA EIA “**Embalse Valle Hermoso**”.
- Archivo Resoluciones Comisión de Evaluación Región de Coquimbo.